

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00574-2026-U

BORRIANA/BURRIANA

Sección IV
Exp. 1156/2026

A N U N C I O

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto núm. 2026-0526, de fecha 9 de febrero, aprobó las siguientes:

«BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN FALLERA DE ESPACIOS COMERCIALES BURRIANA (2026).

1. OBJETO

El comercio representa un importante sector económico de este municipio.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de unos premios en metálico, instituidos como medio de promover la decoración comercial con motivos falleros en los comercios de esta localidad, a fin de hacer más atractiva la oferta de bienes y servicios de los comercios locales y, con esto, buscar un aumento de la demanda de los consumidores durante las fiestas de Fallas.

2. PARTICIPANTES

Pueden participar en el Concurso todos los comercios de Burriana, sea cual sea la actividad comercial que desarrollen.

En el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso, los titulares de estos tienen que estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de actividad y no ser deudores del Ayuntamiento de Burriana, por ningún concepto.

Asimismo, los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y haber cumplido las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido.

Se entenderá autorizado al Ayuntamiento a consultar el cumplimiento de dichas obligaciones con la administración tributaria y Seguridad social, salvo que expresamente no se autorice, en cuyo caso se deberán aportar los certificados correspondientes junto con la solicitud.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS COMERCIALES:

1.- Los comercios pueden inscribirse en una de las modalidades siguientes:

- a) Modalidad "Escaparate pequeño", para establecimientos con escaparates inferiores o iguales a 2 metros lineales.
- b) Modalidad "Escaparate grande", para establecimientos con escaparates superiores a 2 metros lineales.
- c) Modalidad "Espacio de venta del Mercado Municipal" para establecimientos ubicados al mercado.

La Concejalía de Comercio puede reasignar los espacios comerciales concursantes a otra modalidad si se considera que es incorrecta la establecida en la solicitud.

2. Los espacios comerciales que participan en el presente concurso deberán estar montados y preparados para la visita del jurado el día 5 de marzo de 2026 a partir de las 11 de la mañana.

3. Los espacios comerciales premiados tienen que permanecer montados, como mínimo, hasta el día 19 de marzo de 2026. Igualmente, en el caso de los escaparates, deberán permanecer iluminados y visibles al público en general desde la vía pública, como mínimo, hasta las 22:00 horas. De la misma manera, los propietarios/as de los establecimientos colaborarán con el Ayuntamiento en la difusión por redes sociales de los espacios comerciales premiados.

4. La decoración de los espacios comerciales tienen que ser de libre composición, y el criterio que hay que tener en cuenta es la innovación en cuanto a:

- a) la presentación del conjunto
- b) la elaboración artesanal
- c) la originalidad

5. La decoración de los espacios comerciales tiene que estar relacionada con las fiestas de Fallas.

4. SOLICITUDES: PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE APORTAR

1. Las solicitudes para participar en el concurso, se presentarán únicamente en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, mediante el procedimiento: "Concurso de espacios comerciales Fallas 2026", en impreso normalizado, debidamente firmado, disponible en el web (tablón de anuncios) del 19 de febrero hasta el día 3 de marzo de 2026.

2. A las solicitudes se tiene que acompañar:

- DNI de la persona titular del comercio.

- Declaración de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal, así como que se está en posesión de todas las autorizaciones y/o licencias pertinentes para el ejercicio de la actividad comercial, en conformidad con la normativa de legal aplicación (incluida en el modelo de solicitud).

- Domiciliación bancaria: a los efectos del cobro del premio, deberá constar en el Ayuntamiento la ficha de mantenimiento de terceros. En el caso de que los datos bancarios no consten en el Ayuntamiento o se pretenda su modificación, se deberá realizar el siguiente trámite: Alta o modificació Fitxa de Manteniment de Tercers:

<https://burriana.sedelectronica.es/citizen-service/c840ed65-db71-4a08-ae07-971b9f0fe9f1#>

5. SISTEMA DE ELECCIÓN DE LA MEJOR DECORACIÓN

Los premios a los mejores espacios comerciales decorados se otorgarán según la orden de puntuación que obtengan los comercios, de acuerdo con el acta emitida por el jurado calificador.

Dicho jurado estará formado por la concejala delegada de comercio, que actuará como presidenta, el agente de empleo, que actuará como secretario, un representante de la Federación de Comercio, dos representantes de la Federación de Fallas y una persona conocedora de la materia propuesta por la concejalía.

El jurado calificador se reunirá a puerta cerrada, para realizar su votación.

En caso de empate al final de las votaciones, la presidenta del jurado decidirá con su voto de calidad.

Posteriormente el jurado emitirá la propuesta de concesión de los premios.

Para resolver las posibles incidencias se tiene que crear una comisión de trabajo integrada por la regidora delegada de Comercio, el agente de empleo y un/a funcionario/a de la Sección IV.

6. PREMIOS: CONCESIÓN Y CUANTÍA

1. La propuesta del jurado se deberá elevar a la Alcaldía Presidencia para la concesión de los premios por el mencionado órgano.

2. La resolución de concesión de los premios deberá hacerse pública mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3. Se instituyen los premios siguientes:

a) Modalidad "Escaparate pequeño":

1.º premio de 300 €

2.º premio de 250 €

b) Modalidad "Escaparate grande":

1.º premio de 300 €

2.º premio de 250 €

c) Modalidad "Espacio de venta del Mercado Municipal":

1.º premio de 300 €

2.º premio de 250 €

Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, de acuerdo con el que dispone la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

El mismo jurado puede, a su libre albedrío, conceder alguna mención o diploma especial, sin importe económico adjunto, en función de la calidad que observe en los escaparates.

4. Se comunicará a los premiados, con antelación suficiente, el día en que se realizará la entrega de premios.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes bases.

8. NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto en las presentes bases hay que ajustarse al que dispone el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y el resto de normativa de legal aplicación.»

(...) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castelló de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Burriana, 10 de febrero de 2025

El Alcalde Presidente: Jorge Monferrer Daudí